



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	Aleida Ortiz Aguirre
Demandado:	Joaquín Hernández Franco
Radicación:	2021-00389
Asunto:	Desistimiento de la demanda
Decisión:	Termina proceso

En atención al escrito remitido por el apoderado de la demandante, en el que manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda y solicita la terminación del proceso; toda vez que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, y a que el abogado cuenta con facultad para desistir, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones por desistimiento de la parte demandante.

SEGUNDO. SIN condena en costas, al no encontrarse notificado el extremo demandado.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO N° 047 hoy, 01 de julio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA